Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 011 -2012/DP**

Lima, 28 MAR. 2012

**VISTO:**

La Hoja de Registro Nº 043 de la Primera Adjuntía que adjunta el Informe Nº 007-2012-DP/OAJ, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que apruebe la conformación del Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Defensoría del Pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10º de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14º de la Ley Nº 27785, es la encargada de dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado;

Que, la citada normativa técnica constituye lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, de logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras;

Que, asimismo, la citada Ley señala que los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas de control interno aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, en la cual se establece la obligación de constituir formalmente un Comité de Control Interno, en el marco de la fase de planificación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 037-2009/DP se constituyó el Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Control Interno en la entidad, en concordancia con la Ley Nº 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, no obstante lo anterior, el 22 de junio del 2009 se aprobó el Decreto de Urgencia N° 067-2009, el cual incorporó un cuarto párrafo al artículo 101º de la Ley Nº 28716, señalando que la implementación del Sistema de Control Interno

Defensoría del Pueblo

sería de aplicación progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, así como la disponibilidad de los recursos presupuestales, precisando que la entrada en vigencia de la normatividad técnica de control dictada por la Contraloría General de la República, entraría en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las leyes de organización y funciones de los diversos sectores del Gobierno Nacional y de sus respectivos documentos de gestión, así como cuando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAFSP versión II esté implementado en los tres niveles de gobierno;

Que, en concordancia con lo dispuesto mediante Decreto de Urgencia Nº 067-2009, las funciones del Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo quedaron suspendidas hasta que se dé cumplimiento a los supuestos del cuarto párrafo del artículo 10º de la Ley Nº 28716;

Que, posteriormente, mediante Ley Nº 29743 de fecha 9 de julio de 2011, se sustituyó el cuarto párrafo que se incorporó a través del Decreto de Urgencia Nº 067-2009, señalándose que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República, en el proceso de implantación del Sistema de Control Interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que éstas administran;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar una nueva resolución de conformación del Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, debido a que se han realizado diferentes acciones de personal que en suma cuenta han incidido en los cargos que conforman la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo y porque además, de acuerdo a los lineamientos de política de la actual gestión institucional, se aplicarán como marco de referencia los Anexos 1 y 2, propuestos por la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d), m) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y en atención a lo dispuesto por la Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- **APROBAR** el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno, la misma que se incluye como Anexo 1 de la presente Resolución.

**Artículo Segundo**.- **APROBAR** la conformación del Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, cuyos integrantes y principales funciones se consignan en el Anexo 2 de la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo

**Artículo Tercero**.- **DISPONER** que todos los funcionarios de la entidad dispongan las medidas administrativas más convenientes, con el propósito de brindar todo el apoyo que sea necesario para el mejor cumplimiento de la misión encomendada a los integrantes del Comité de Control Interno que se detalla en el Anexo 2 de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto**.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa Nº 037-2009/DP por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Quinto**.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

**Eduardo Vega Luna**
**DEFENSOR DEL PUEBLO (e)**

**Anexo 1**

**Defensoría del Pueblo**
**Acta N° 1**

## ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Lugar y Fecha : Lima,
*Asunto* : *Acta de Compromiso para la Implementación del Control* Interno en la Defensoría del Pueblo

En mi calidad de Titular de la Defensoría del Pueblo encargado, conjuntamente con la Primera Adjunta (e), la Secretaria General, el Adjunto en Asuntos Constitucionales (e), la Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, la Jefa de la Oficina Defensorial de Lima y la Asesora del Despacho Defensorial, expresamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para la entidades del Estado, aprobadas por la Contraloría General de la República.

Para el cumplimiento de dicho fin, se asume el compromiso de conformar un comité especial *denominado Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, el cual tendrá a su cargo* la implementación del Sistema de Control de la Entidad. Este comité será dotado de recursos humanos y materiales que se requieran para la adecuada ejecución de sus labores.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que se adopte para la Entidad y de convocar a todos los servidores públicos de la institución, a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Entidad.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los -------del mes de marzo del año 2012.

**Eduardo Ernesto Vega Luna**
Defensor del Pueblo (e)

**Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea**
Primera Adjunta (e)

**Alicia Noemí Zambrano Cerna de Corante**
Secretaria General

**Fernando Rafael Castañeda Portocarrero**
Adjunto en Asuntos Constitucionales (e)

**Gisella Rosa Vignolo Huamaní**
Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad

**Eliana Revollar Añaños**
Jefa de la Oficina Defensorial de Lima

**Armida Teresa Lino Castillo**
Asesora del Despacho Defensorial

**Anexo 2**

**Defensoría del Pueblo**

**Acta N° 2**

# ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El Titular de la Defensoría del Pueblo encargado, conjuntamente con la Primera Adjunta (e), la Secretaria General, el Adjunto en Asuntos Constitucionales (e), la Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, la Jefa de la Oficina Defensorial de Lima y la Asesora del Despacho Defensorial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta N° 1 "Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno" hemos decidido conformar el Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, el cual tendrá a su cargo la implementación y elaboración del Sistema de Control Interno – SCI de la Entidad.

Dicho Comité dependerá de la Alta Dirección y estará conformado de la siguiente forma:

- Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e), como **Presidenta**.
- Alicia Noemí Zambrano Cerna de Corante, Secretaria General, como **Secretaria Técnica**.
- *Fernando Rafael Castañeda Portocarrero*, Adjunto en Asuntos Constitucionales (e), como **Miembro.**
- Gisella Rosa Vignolo Huamaní, Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, como **Miembro**.
- Eliana Revollar Añaños, Jefa de la Oficina Defensorial de Lima, como **Miembro.**
- Armida Teresa Lino Castillo, Asesora del Despacho Defensorial, como **Miembro.**

El Comité de Control Interno deberá reunirse las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones. La participación del Jefe/a del Órgano de Control Institucional o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

Cada miembro titular del Comité de Control Interno designará a un suplente, a través de un memorando dirigido a la Presidente del Comité de Control Interno, quien podrá reemplazarlo en las sesiones del Comité en caso de ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno tendrán voz y voto, debiendo firmar un acta en cada sesión, aceptando con ella el cumplimiento de los compromisos contraídos.

El Comité tendrá las siguientes funciones fundamentales:

1. Proponer al Titular de la institución, la capacitación del personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del control interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para su implementación.
2. Realizar, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas (área, departamento, división, unidad, jefatura, entre otros), el diagnóstico sobre el SCI de la Entidad.
3. Coordinar las acciones para el proceso de implementación, así como informar sobre el seguimiento de los avances.
4. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre el control interno.

5. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
6. Proponer la asignación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
7. Comunicar a todo el personal sobre la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
8. Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
9. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación de control interno.
10. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las dependencias de la entidad.
11. Todas las demás acciones necesarias para implementar la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, especialmente las acciones contenidas en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los --------- del mes de marzo de 2012.

**Eduardo Ernesto Vega Luna**
Defensor del Pueblo (e)

**Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea**
Primera Adjunta (e)

**Alicia Noemí Zambrano Cerna de Corante**
Secretaria General

**Fernando Rafael Castañeda Portocarrero**
Adjunto de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales (e)

**Gisella Rosa Vignolo Huamaní**
Adjunta de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad

**Eliana Revollar Añaños**
Jefa de la Oficina Defensorial de Lima

**Armida Teresa Lino Castillo**
Asesora del Despacho Defensorial